



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 78

(21 DE DICIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 "Vigencias futuras estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Universidad desde el año 2009 hizo parte del Consorcio Colciencias - Elsevier cuyo objeto fue la suscripción de bases de datos de la misma editorial, que en la vigencia 2019 fue reemplazado por el Consorcio Colombia, del cual la Universidad ha sido miembro hasta la fecha.

Que la firma de los convenios realizados desde la vigencia 2019 a la fecha ha permitido tener acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, y demás documentos y publicaciones denominados PRODUCTOS, dentro de las cuales se encuentra: Elsevier, Springer y Taylor & Francis – Consorcio Colombia.

Que la directora de la biblioteca recomienda la suscripción del convenio con el objeto de dar continuidad a contenidos del mismo, informando un costo de la suscripción que asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES USD \$ 268.081.

Que de acuerdo con la proyección realizada en el presupuesto de inversión para la vigencia 2023 para la biblioteca, se puede atender una propuesta hasta por un valor de \$US269.095, con una TRM de cinco mil cien pesos (\$5.100), por lo que es posible remitir la carta de aceptación y posterior firma del convenio específico para la vigencia 2023.

Que la decisión de hacer parte del Consorcio debe ser formalizada por el Rector antes del 31 de diciembre de 2022, lo cual implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2023, siendo necesario obtener del Consejo Superior Universitario la autorización de constituir una vigencia futura.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 78

(21 DE DICIEMBRE DE 2022)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2023, hasta por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES USD \$268.081, equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1.367.213.100), a una TRM proyectada de CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$5.100); con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El valor en pesos podrá ajustarse teniendo en cuenta la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector para firmar el Convenio de suscripción a más tardar el 31 de diciembre del 2022, haciendo uso de la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en referendo virtual del Consejo Superior realizado el veintiuno (21) de diciembre de 2022.

ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo